

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	17:25:03

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos que los documentos de presentación obligatoria están solicitando la presentación del certificado de fumigación con las actividades de desinfección, desinsectación, desratización y desinfección de reservorios de agua de procesadora y almacenes de la empresa comercializadora. Al respecto se debe tener en consideración que dentro de los documentos de presentación obligatoria ya están solicitando la presentación de la copia del certificado de validación técnica oficial del plan HACCP o Resolución Directoral que la otorga, emitida por DIGESA y según el Pronunciamento N° 71-2024/OSCE-DGR indica que para la obtención de la validación técnica oficial al plan HACCP el ¿control de saneamiento ambiental¿ es un requisito obligatorio para la implementación de los puntos críticos de control HACCP, por lo que entre otras razones no resulta razonable requerir que se acredite documentalmente para la presentación de ofertas y suscripción de contrato el referido certificado de fumigación y/o certificado de saneamiento ambiental de la planta procesadora y almacenes por ser un requisito previo para la emisión del certificado de validación técnica oficial del plan HACCP. Por ello en las bases integradas debe suprimirse lo requerido y de mantenerse dicho requerimiento se estaría continuando un proceso con un vicio de nulidad que debe ser puesto en conocimiento del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento Ley de Contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección conjuntamente con el área usuaria analizando la observación, indicamos.

Debemos indicar todas las empresas que pasan inspección para obtener la resolución de validación Haccp, cuentan con este documento ya que es requisito para obtener el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP. Dicho certificado tiene una vigencia de dos años El certificado de saneamiento ambiental tiene una vigencia de seis meses máximo.

Si el postor no cuenta con dicho documento significa, que no está cumpliendo con su cronograma lo que establece su manual de higiene y saneamiento. requisito previo para la emisión de la mencionada, validación. Por lo mencionado se acoge parcialmente su observación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el literal h) del numeral 2.2.1.1 solicitada como Documentos para la admisión de la oferta - del Capítulo II de las Bases Integradas definitivas y se incorporará en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato- del Capítulo II de las Bases Integradas definitivas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	17:25:03

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos que los documentos de presentación obligatoria están solicitando la presentación del certificado oficial de inspección técnico productivo de planta vigente a la fecha de presentación de ofertas. Al respecto señalamos que la producción de la leche evaporada no tiene un marco normativo como lo puede tener la producción de Alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de alimentación a través de la R.M. N° 451-2006/MINSA, por lo que en dicho caso las certificadoras que cuentan con la acreditación para dicha norma emiten el mencionado certificado con la calidad de oficial, por lo que para el producto leche al no tener un marco normativo específico se emite el certificado requerido sin la calidad de oficial. Además, el solicitar dicho certificado con la calidad de oficial solo genera una limitación en la participación, toda vez que no habría postor que pueda cumplir con ello generando que el presente proceso pueda quedar desierto. Por ello en las bases integradas debe suprimirse la palabra oficial del requerimiento lo cual permitirá una participación acorde a lo buscado por la Ley de Contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: j      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conjuntamente con el área usuaria analizando la observación, indicamos.

Se acoge su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la integración de bases se plasmará de la siguiente manera: Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007- 98-SA ¿Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	17:25:03

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los documentos para el perfeccionamiento del contrato requieren la presentación del certificado de inspección higiénico sanitario de transporte a nombre del fabricante. Al respecto indicamos que dicho documento no habilita a las empresas fabricantes o distribuidoras a la comercialización de los bienes objeto de la convocatoria, por lo que debería ser suprimido. Además, se debe tener en consideración que el ganador de la buena pro puede ser un distribuidor por lo que carece de objeto que se presente para la firma de contrato un documento del fabricante no siendo este quien va a mantener un vínculo contractual con la entidad, sino el proveedor. De manera que se podría solicitar que el mencionado documento que sea del adjudicatario de la buena pro, sea fabricante o distribuidor, tal como lo solicitan en la declaración jurada donde piden indicar si es fabricante o distribuidor. Por ello en las bases integradas debe suprimirse o modificarse el requerimiento, lo cual permitiría una mayor participación de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** m      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conjuntamente con el área usuaria luego de un análisis a la observación indicamos que el transporte es parte de la cadena alimentaria. Donde el postor ganador debe solicitar los servicios de un transporte adecuado para el transporte de alimentos según lo estipulado D.S. N°007-98-SA ¿Reglamento sobre

vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y la R.M. N° 451-2006/MINSA ¿norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programa sociales de alimentación¿ Aclaremos las cotizaciones para estudio de mercado no observaron las especificaciones técnicas el cual se dio como conforme por existir pluralidad de postores.

El certificado de inspección de higiénico sanitario de transporte tiene que estar al nombre del postor ganador, quien es el que tiene una relación contractual con nuestra institución.

Por lo mencionado se acoge parcialmente su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE TRANSPORTE a nombre del postor, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	17:25:03

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en las especificaciones técnicas en los requisitos del proveedor solicitan la presentación del certificado de fumigación con las actividades de desinfección, desinsectación, desratización y desinfección de reservorios de agua de procesadora y almacenes de la empresa comercializadora. Al respecto se debe tener en consideración que dentro de los documentos de presentación obligatoria ya están solicitando la presentación de la copia del certificado de validación técnica oficial del plan HACCP o Resolución Directoral que la otorga, emitida por DIGESA y según el Pronunciamiento N° 71-2024/OSCE-DGR indica que para la obtención de la validación técnica oficial al plan HACCP el ¿control de saneamiento ambiental¿ es un requisito obligatorio para la implementación de los puntos críticos de control HACCP, por lo que entre otras razones no resulta razonable requerir que se acredite documentalmente para la presentación de ofertas y suscripción de contrato el referido certificado de fumigación y/o certificado de saneamiento ambiental de la planta procesadora y almacenes por ser un requisito previo para la emisión del certificado de validación técnica oficial del plan HACCP. Por ello en las bases integradas debe suprimirse lo requerido y de mantenerse dicho requerimiento se estaría continuando un proceso con un vicio de nulidad que debe ser puesto en conocimiento del OSCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IX      **Literal:** -      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conjuntamente con el área usuaria analizando la observación, indicamos. Debemos indicar todas las empresas que pasan inspección para obtener la resolución de validación Haccp, cuentan con este documento ya que es requisito para obtener el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP. Dicho certificado tiene una vigencia de dos años El certificado de saneamiento ambiental tiene una vigencia de seis meses máximo. Si el postor no cuenta con dicho documento significa, que no está cumpliendo con su cronograma lo que establece su manual de higiene y saneamiento. requisito previo para la emisión de la mencionada, validación. Por lo mencionado se acoge parcialmente su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá el literal h) del numeral 2.2.1.1 solicitada como Documentos para la admisión de la oferta - del Capítulo II de las Bases Integradas definitivas y se incorporará en el numeral 2.3 -Requisitos para perfeccionar el contrato- del Capítulo II de las Bases Integradas definitivas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	17:25:03

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en las especificaciones técnicas en los requisitos del proveedor solicitan la presentación del certificado oficial de inspección técnico productivo de planta vigente a la fecha de presentación de ofertas. Al respecto señalamos que la producción de la leche evaporada no tiene un marco normativo como lo puede tener la producción de Alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de alimentación a través de la R.M. N° 451-2006/MINSA, por lo que en dicho caso las certificadoras que cuentan con la acreditación para dicha norma emiten el mencionado certificado con la calidad de oficial, por lo que para el producto leche al no tener un marco normativo específico se emite el certificado requerido sin la calidad de oficial. Además, el solicitar dicho certificado con la calidad de oficial solo genera una limitación en la participación, toda vez que no habría postor que pueda cumplir con ello generando que el presente proceso pueda quedar desierto. Por ello en las bases integradas debe suprimirse la palabra oficial del requerimiento lo cual permitirá una participación acorde a lo buscado por la Ley de Contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IX      **Literal:** -      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conjuntamente con el área usuaria analizando la observación, indicamos.

Se acoge su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la integración de bases se plasmará de la siguiente manera:

Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007- 98-SA ¿Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	17:25:03

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en las especificaciones técnicas en los documentos para el perfeccionamiento del contrato requieren la presentación del certificado de inspección higiénico sanitario de transporte a nombre del fabricante. Al respecto indicamos que dicho documento no habilita a las empresas fabricantes o distribuidoras a la comercialización de los bienes objeto de la convocatoria, por lo que debería ser suprimido. Además, se debe tener en consideración que el ganador de la buena pro puede ser un distribuidor por lo que carece de objeto que se presente para la firma de contrato un documento del fabricante no siendo este quien va a mantener un vínculo contractual con la entidad, sino el proveedor. De manera que se podría solicitar que el mencionado documento que sea del adjudicatario de la buena pro, sea fabricante o distribuidor, tal como lo solicitan en la declaración jurada donde piden indicar si es fabricante o distribuidor. Por ello en las bases integradas debe suprimirse o modificarse el requerimiento, lo cual permitiría una mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.2      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conjuntamente con el área usuaria luego de un análisis a la observación indicamos que el transporte es parte de la cadena alimentaria. Donde el postor ganador debe solicitar los servicios de un transporte adecuado para el transporte de alimentos según lo estipulado D.S. N°007-98-SA ¿Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y la R.M. N° 451-2006/MINSA ¿norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programa sociales de alimentación¿

Aclaremos las cotizaciones para estudio de mercado no observaron las especiaciones técnicas el cual se dio como conforme por existir pluralidad de postores.

El certificado de inspección de higiénico sanitario de transporte tiene que estar al nombre del postor ganador, quien es el que tiene una relación contractual con nuestra institución.

Por lo mencionado se acoge parcialmente su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE TRANSPORTE a nombre del postor, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	17:25:03

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en las especificaciones técnicas para la conformidad solicitan una serie de documentos, entre ellos la copia simple del certificado de análisis de calidad de las características, físico químicas, organolépticas, microbiológicas y toxicológicas con resultado negativo respecto a Saponina. Al respecto indicamos que esto último resulta limitante para la participación en el procedimiento de selección toda vez que el producto convocado leche evaporada entera, sus análisis toxicológicos no pueden emitir resultado de ausencia de saponina ya que este se encuentra mayormente en la Quinua. Por lo que no habría producto lácteo que pueda arrojar el resultado solicitado. Por ello en las bases integradas debe suprimirse lo referente a solicitar el certificado toxicológico con resultado negativo de saponina, y de mantenerse dicho requerimiento se estaría continuando un proceso con un vicio de nulidad que debe ser puesto en conocimiento del OSCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** XI      **Literal:** -      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conjuntamente con el área usuaria luego de un análisis a la observación indicamos.

se acoge su observación en la integración de base se plasmará la corrección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Que se solicitara:

Certificado toxicológico respecto a la saponina al producto. hojuelas de avena quinua y kiwicha precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales.

Certificado toxicológico respecto al PLOMO (Pb) (Límite de cuantificación < 0,02 mg/kg) al producto. Leche evaporada entera.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	17:25:03

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en las especificaciones técnicas para la forma y condiciones de pago solicitan una serie de documentos, entre ellos la copia simple del certificado de análisis de calidad de las características, físico químicas, organolépticas, microbiológicas y toxicológicas con resultado negativo respecto a Saponina. Al respecto indicamos que esto último resulta limitante para la participación en el procedimiento de selección toda vez que el producto convocado leche evaporada entera, sus análisis toxicológicos no pueden emitir resultado de ausencia de saponina ya que este se encuentra mayormente en la Quinoa. Por lo que no habría producto lácteo que pueda arrojar el resultado solicitado. Por ello en las bases integradas debe suprimirse lo referente a solicitar el certificado toxicológico con resultado negativo de saponina, y de mantenerse dicho requerimiento se estaría continuando un proceso con un vicio de nulidad que debe ser puesto en conocimiento del OSCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** XII      **Literal:** -      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conjuntamente con el área usuaria luego de un análisis a la observación indicamos.

se acoge su observación en la integración de base se plasmará la corrección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Que se solicitara:

Certificado toxicológico respecto a la saponina al producto. hojuelas de avena quinua y kiwicha precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales.

Certificado toxicológico respecto al PLOMO (Pb) (Límite de cuantificación < 0,02 mg/kg) al producto. Leche evaporada entera.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	17:25:03

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo N° 4 se establece el procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad, sin embargo, no han establecido ni fecha ni hora ni lugar de la ejecución. Ante ello consultamos si se debe tomar en consideración los datos establecidos en el numeral VII. Muestras y prueba de aceptabilidad en la página 35, donde se indica que la prueba de aceptabilidad se ejecutara el segundo día hábil a la integración de bases en la rotonda del centro cultural de la municipalidad provincial de Huaraz a las 3:00 p.m. En las bases integradas debe absolverse la consulta realizada.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: -      Literal: -      **Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conjuntamente con el área usuaria luego de un análisis a la observación indicamos. Se plasmará en el anexo 04 el día la hora y lugar que se llevará a cabo la aceptabilidad en las bases integradas. y según el procedimiento del anexo 4

Se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La prueba de aceptabilidad se ejecutará el SEGUNDO DÍA HÁBIL a la integración de las bases, en la rotonda del Centro Cultural, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en, la esquina de la Av. Luzuriaga con la Av. 28 de julio, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, a horas 3:00 pm.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20530880746	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	Hora de envío :	21:22:06

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se solicita Copia del Certificado oficial de Inspección Técnico productivo de Planta, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitida por un organismo de inspección acreditado ante el INACAL. Donde acredite el flujograma de todas las etapas del procesamiento establecido en la Resolución Ministerial N° 541-2006/MINSA, correspondiente a la línea de producción.

El cual observamos que la Resolución Ministerial N° 541-2006/MINSA no corresponde a la línea de proceso. Lo correcto es. D.S.N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.

En caso de la leche evaporada entera no hay documento oficial respecto al Certificado de Inspección Técnico productivo de Planta.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: i      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S. N° 007-98-SA y art 2 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conjuntamente con el área usuaria analizando la observación, indicamos.

Se acoge su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la integración de bases se plasmará de la siguiente manera:

Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007- 98-SA ¿Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20530880746	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	Hora de envío :	21:22:06

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En los documentos de presentación obligatoria solicitan documentos tales como el registro sanitario, el certificado de validación técnica oficial del plan HACCP, Certificado oficial de Inspección Técnico productivo de Planta, certificado de inspección de aplicación del sistema HACCP con carácter oficial, de igual manera en los factores de evaluación solicitan documentos tales como certificado de inspección higiénico sanitario de planta. Dichos documentos pueden no ser de titularidad del postor que puede actuar como distribuidor. Por lo que debe requerirse la respectiva carta de autorización de uso de documentos emitido por el titular de los mismos, ello permitirá a la entidad tener la certeza que los documentos presentados tienen un respaldo de validez, así como el posible ganador está autorizado a hacer uso de la documentación y por lo tanto no tendría inconvenientes durante la ejecución del contrato.

Se observa la omisión de solicitar la carta de autorización de uso de documentos, lo cual debe establecerse en las bases integradas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta al área usuaria, este indica que:

Por lo que, en Documentos para la admisión de la oferta, Se solicitará la respectiva autorización de uso de documentos emitido por el titular de los mismos. Ello permitirá a la entidad tener la certeza que los documentos presentados tienen un respaldo de validez, así como el posible ganador está autorizado a hacer uso de la documentación y por lo tanto no tendría inconvenientes durante la ejecución del contrato.

Se acoge la observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluirá en los Documentos para la admisión de la oferta.

En caso que el postor sea distribuidor, deberá presentar la Autorización de uso de documentos, autorización emitida por el titular de los mismos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 4.10 Grs PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2025

Ruc/código :	20530880746	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	Hora de envío :	21:22:06

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo N° 4 Pagina 59 Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad, no se ha establecido la fecha, hora y lugar de ejecución de la prueba de aceptabilidad, Por lo que solicitamos al comité aclarar.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: IV      Literal: E      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conjuntamente con el área usuaria luego de un análisis a la observación indicamos. Se plasmará en el anexo 04 el día la hora y lugar que se llevará a cabo la aceptabilidad en las bases integradas. y según el procedimiento del anexo 4

Se acepta su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La prueba de aceptabilidad se ejecutará el SEGUNDO DÍA HÁBIL a la integración de las bases, en la rotonda del Centro Cultural, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en, la esquina de la Av. Luzuriaga con la Av. 28 de julio, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, a horas 3:00 pm.